**Resoluciones aplicables a la gestión ambiental en Colombia**

**Instrucción:** realizar interactividad: Edge\3 ítems\columnas. Las imágenes para cada columna se ponen en comentarios.

***Haga clic en cada título para conocer las resoluciones aplicables en materia de gestión ambiental en Colombia:***

**Aire - Resolución 556 de 2003**

Por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles.

Su aplicabilidad:

• Se determinan las causales de inmovilización por violación a las normas ambientales en relación a las siguientes.

* Incumplimiento de los niveles de emisión por parte del vehículo.

• Cuando en la inspección visual realizada a las fuentes móviles a gasolina se aprecien emisiones visibles (humo azul) por períodos mayores de diez (10) segundos consecutivos.

• Cuando en inspección visual realizada a las fuentes móviles a diésel utilizando la tarjeta Ringelmann, se aprecien las emisiones en el nivel 5 correspondiente al 100% de opacidad.

• La instalación y uso de dispositivos o accesorios generadores de ruido, tales como sirenas, alarmas, válvulas, resonadores y pitos adaptados a los sistemas de bajo y de frenos de aire.

**Ruido - Resolución 627**

Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.:

• Se establecen los estándares máximos permisibles de emisión de ruido expresados en decibeles ponderados A (dB(A)):

• Se definen los máximos permisibles de niveles de ruido ambiental expresados en decibeles ponderados A (dB(A)).

**Residuos peligrosos - Resolución 1297 de 2010**

Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas o acumuladores y se adoptan otras disposiciones:

• Se establecen las obligaciones de los consumidores. Para efectos de aplicación de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de pilas o acumuladores, son obligaciones de los consumidores las siguientes:

 a) Retornar o entregar los residuos de pilas o acumuladores a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores.

b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de pilas o acumuladores.

c) Separar los residuos de pilas o acumuladores de los residuos sólidos domésticos para su entrega en puntos de recolección o mecanismos equivalentes.

Se prohíbe:

a) Disponer residuos de pilas o acumuladores en rellenos sanitarios.

b) Hacer quemas de residuos de pilas o acumuladores a cielo abierto.

c) Enterrar residuos de pilas o acumuladores.

d) Abandonar residuos de pilas o acumuladores en el espacio público.

**Fuente.** Elaborado a partir del Congreso de la República y Ministerio de Ambiente.